



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

152/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2847, informe a este Cuerpo las siguientes cuestiones relativas a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4300 y su decreto Reglamentario N° 1558/2013:

- 1) remita copia del Registro de Peticionantes de habilitaciones para Carros Gastronómicos de Comida Rápida instituido por artículo 4º de la Ordenanza Municipal 4300. Indique explícitamente la fecha de recepción de las solicitudes de cada uno de los interesados;
- 2) en caso de las peticiones que superen la cantidad de emplazamientos autorizados, informe respecto de los peticionantes registrados, las condiciones de preeminencia obtenidas según artículo 5º;
- 3) detalle qué tipo de hoja de ruta se les indica a los peticionantes por parte de la autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal 4300. Ratifique si entre los requisitos, verbales o escritos, se les requiere la presentación del carro gastronómico terminado;
- 4) ratifique si se les informa de manera verbal o escrita a los peticionantes respecto de la ocupación de las localizaciones definidas a tal fin, así como de la existencia de listas de espera y orden de preeminencia;
- 5) indique si la autoridad de aplicación evalúa ampliar las localizaciones determinadas en el Decreto Municipal N° 1558/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°

415

/2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

CO
9

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA